

**ANEXO N°01:
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O
CONSULTORIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AOI00092100624: EFICIENTES SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS - 2509255 / AEI.07.06: Programa Integral de Asesoramiento Técnico para una Oferta Diversificada y Competitiva de las Cadenas de Valor Exportables en Beneficio del Departamento.
Meta	110
Denominación de la Contratación:	Servicio de TALLER DE ENTRENAMIENTO Y EVALUACION PARA CERTIFICACION DE CATADORES DE CAFE ESPECIAL - PROGRAMA DE CERTIFICACION DE ESPECIALISTAS EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ - CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Q GRADER SCA, para el proyecto de inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2509255.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El 15/01/2024, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024-GRSM/GR**, se aprueba la **Directiva N.º 001-2024-GRSM/ORA**, "Directiva para Contrataciones Iguales o Menores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el pliego Gobierno Regional San Martín", en la cual se definió la estructura y el contenido mínimo de los términos de referencia para la contratación de servicios y consultorías y las especificaciones técnicas para la contratación de bienes, marco legal a través del cual se han elaborado los presentes términos de referencia.

El presente requerimiento tiene como finalidad pública formar Especialistas en Control de Calidad y Catación de Cafés Especiales, dirigido a representantes de las organizaciones cafetaleras beneficiarias del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2509255, que participan en la cadena productiva de café, con el objetivo de incentivar y obtener conocimiento acerca de la importancia de la calidad de café, producto de la ejecución de actividades y proyectos ejecutados en el ámbito de intervención de la Región San Martín, el cual mejorará las capacidades reconocimiento de la calidad del café mediante la evaluación sensorial, para la diversificación de productos procesados y mejorar la competitividad y posicionamiento en el mercado.

II. ANTECEDENTES

- Con la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2025-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector correspondiente para el Año Fiscal 2026, asignando en el anexo 2 un monto de S/ 2,770,619.00 al Proyecto Oferta Exportable.
- Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°076-2026-GRSM/GGR de fecha 01 de abril del 2026 se aprueba la VI Modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2509255, la cual asciende a la suma de S/. 8'540,732.23.



- Con CARTA N° 110-2026-GRSM/GDE de fecha 09 de abril del 2026, se comunica la I MODIFICACIÓN del POA 2026 (febrero – Diciembre) del proyecto de Inversión: “Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2509255, por un monto de inversión de S/ 2,770,619.00.

En marco de la ejecución del **Componente 02**. Eficientes Sistemas de Control de Calidad en los Procesos Productivos del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA OFERTA EXPORTABLE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2509255, desarrollará las actividades contempladas en lo siguiente:

ACCIÓN 2.1: Implementación de Estándares de Calidad de los Productos de Exportación.
ACTIVIDAD 2.1.2: Mejoramiento de la Capacidad de Personal Especializado en Temas de Calidad.
TAREA 2.1.2.1: Formación de Especialistas en Estándares y Protocolos de Calidad.
SUB TAREA 2.1.2.1.2: Programa de Formación de especialistas en control de calidad de café.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio especializado de certificación internacional Q Grader, que permita formar y certificar especialistas en evaluación física y sensorial del café bajo el protocolo oficial de estándares internacionales SCA.

3.2. Objetivos Específicos.

- Capacitar a los participantes en los fundamentos teóricos y prácticos de la evaluación física y sensorial del café.
- Desarrollar habilidades en el análisis de calidad del café mediante metodologías estandarizadas a nivel internacional.
- Preparar a los participantes para aprobar los exámenes requeridos en la certificación Q Grader.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos y estándares establecidos por la SCA durante el proceso de formación y evaluación.
- Certificar a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos por el programa Q Grader.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de TALLER DE ENTRENAMIENTO Y EVALUACION PARA CERTIFICACION DE CATADORES DE CAFE ESPECIAL - PROGRAMA DE CERTIFICACION DE ESPECIALISTAS EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFÉ - CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Q GRADER SCA, para el proyecto de inversión: “Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Oferta Exportable de las Cadenas Productivas Priorizadas en las 10 Provincias del Departamento de San Martín” CUI N°2509255	Servicio	01



4.2. Actividades

El proveedor deberá ejecutar el Curso Oficial de Certificación Q Grader, siguiendo estrictamente el sílabo y cronograma oficial establecido por la SCA bajo el sistema CVA 2025. Las actividades incluyen:

1. Desarrollo de sesiones teórico-prácticas oficiales.
2. Aplicación de evaluaciones físicas, descriptivas, afectivas y triangulación.
3. Ejecución de todos los exámenes prácticos oficiales exigidos por la certificación.
4. Uso de formatos oficiales CVA.
5. Calibración sensorial de los participantes.
6. Evaluación final para la certificación internacional.

Medios y materiales.

Todos los insumos, materiales, cafés, formatos oficiales, utensilios de cata, soluciones sensoriales y requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo del curso y evaluaciones serán proporcionados íntegramente por el proveedor del servicio.

Desarrollo del curso

El desarrollo será 100 % práctico y evaluativo, conforme a los estándares internacionales exigidos por la SCA, a diez (10) participantes a todo costo, teniendo como objetivo desarrollar sílabo siguiente.

DÍA 1 (9:00 – 17:00 horas)

- Introducción al curso.
- Cata: conceptos y habilidades clave.
- Cálculo de masa de café para la cata.
- Preparación y facilitación de la cata.
- Introducción al Sistema de Evaluación del Café SCA (CVA).
- Identificación de atributos valiosos.
- Evaluación física y formatos de la CVA.
- Conversión de defectos completos.
- Evaluación física.
- Repaso y reflexión final.

DÍA 2 (9:00 – 17:00 horas)

- Introducción y retroalimentación.
- Evaluación descriptiva y formato de la CVA.
- Evaluación descriptiva N.º 1.
- Cata de perspectiva múltiple.
- Relacionar cafés con clientes.
- Muestras de categorías olfativas.
- Identificación a ciegas.
- Soluciones de gustos predominantes.
- Examen práctico: Evaluación física (primer intento).
- Repaso final.

DÍA 3 (9:00 – 17:00 horas)

- Evaluación descriptiva y formato de la CVA (Parte 2).
- Evaluación descriptiva N.º 2.
- Triangulación.
- Preparación incorrecta.
- Mini escenarios.
- Detección de problemas de tueste.
- Examen práctico: Muestras de categorías olfativas (primer intento).
- Repaso final.

DÍA 4 (9:00 – 17:15 horas)



- Examen práctico: Evaluación descriptiva (primer intento).
- Examen práctico: Triangulación (primer intento).
- Evaluación afectiva y formato CVA.
- Introducción a la escala afectiva.
- Catas afectivas N.º 1.
- Catas con problemas de uniformidad N.º 2.
- Examen práctico: Muestras de categorías olfativas (segundo intento, de ser requerido).
- Repaso final.

DÍA 5 (9:00 – 17:00 horas)

- Examen práctico: Evaluación descriptiva (segundo intento).
- Examen práctico: Problemas de tueste (primer intento).
- Examen práctico: Soluciones de gustos predominantes (primer intento).
- Examen práctico: Evaluación afectiva (primer intento).
- Evaluación extrínseca y formato CVA.
- Relación de información extrínseca con clientes.
- Repaso final.

DÍA 6 (9:00 – 16:45 horas)

- Determinación del valor del café.
- Reflexión final y revisión logística.
- Examen práctico: Evaluación afectiva (segundo intento). G. H. I.
- Examen práctico: Triangulación (segundo intento).
- Examen práctico: Soluciones de gustos predominantes (segundo intento).
- Examen práctico: Problemas de tueste (segundo intento).
- Examen práctico: Evaluación física (segundo intento).

DÍA 7 (9:00 – 16:45 horas)

- Ceremonia de graduación con profesionales certificados.

✓ **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

- **Certificación:** Al finalizar el examen, el SCA otorga a los alumnos aprobados, el Certificado como Catador Q Grader – Profesional y con valor Internacional. Se podrá verificar en la página de la specialty coffee asociación (SCA), en el siguiente link: <https://specialtycoffee.my.site.com/s/sca-coffee-directory>
- **El servicio debe incluir:** Coffee Break mañana y tarde y materiales necesarios del proceso de entrenamiento y evaluación.

4.3. Plan de Trabajo

Plan de ejecución y cronograma oficial del curso a 5 días después de firma de contrato u orden de servicio.

4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1. Materiales

Los materiales necesarios para el desarrollo óptimo del servicio.

4.4.2. Equipamiento

Los equipos necesarios para el desarrollo óptimo del servicio.

4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

La entidad proveerá al proveedor información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio.

4.6. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales



No aplica

4.7. Impacto ambiental

No aplica

4.8. Seguros

No aplica

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.9.2. Soporte técnico

No aplica

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del proveedor:

- Persona Natural o jurídica, especializada en formación y certificaciones en control de calidad de café.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Disponer de infraestructura, laboratorio implementado y condiciones técnicas para el desarrollo del curso y exámenes oficiales.
- Capacidad logística para ejecutar el servicio en la Región San Martín - Provincia de Moyobamba.
- Disponibilidad inmediata para iniciar el servicio.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Ficha RUC.
- Constancia RNP.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Evidencias fotográficas del laboratorio de calidad de café debidamente implementado, que incluya ubicación y capacidad instalada.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI vigente, debidamente vinculada al RUC.
- Propuesta Económica.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios en el desarrollo de cursos, talleres, seminarios, charlas y/o capacitación en catación de cafés especiales y/o exámenes de certificación Q Grader, roasting, sensory, cva for cupper, Brewing, entre otros)



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal clave:

Perfil mínimo del personal clave:

Personal 1: Un (01) (Instructor Nacional e internacional): Catadores Q Grader

Requisitos:

- Instructor acreditado por la Specialty Coffee Association, activo.
- Con Certificado internacional habilitado de Certificación vigente como Instructor Q SCA, Q Evolved Grader,
- Con Certificado Q Processing Professional, acreditado por el Coffee Quality Institute.
- Con Certificado SCA Roaster Coffee mínimo Nivel 2.
- Experiencia como juez en concursos regionales y/o nacionales de cafés de especialidad.
- Experiencia profesional acreditada mínimo de dos (02) años, brindando capacitaciones y/o asistencia técnica en temas de calidad del sector cafetalero y/o instructor en cursos de entrenamiento y/o cata de café.

Acreditación:

- Evidenciar la acreditación como instructor en la plataforma oficial de la Specialty Coffee Association, (<https://specialtycoffee.my.site.com/sast-map>).
- El postor debe presentar copia simple del Certificado internacional acreditado por el Coffee Quality Institute.
- Certificado como juez en concursos regionales y/o nacionales de cafés de especialidad.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Constancia de prácticas pre profesionales o profesionales o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Personal 2: Un (01) asistente Q Grader SCA o Sensory profesional SCA

Requisitos:

- Con Certificado internacional Sensory Skills profesional SCA o CVA SCA..

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, y/o certificados y/o diplomas.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar

El servicio se desarrollará en un laboratorio con aforo para 10 personas, que cuente con las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para ejecutar el



programa de formación de especialistas en control de calidad, garantizando el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, el cual deberá estar ubicado en la Región San Martín, Provincia de Moyobamba, y se desarrollará a todo costo, según lo indicado en el presente Término de Referencia.

6.2. Plazo

El plazo de la entrega del servicio será del 11 al 17 de mayo de 2026, de acuerdo en el numeral 4.2 del presente Término de Referencia.

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único entregable	Después de emitida la conformidad al único entregable	100% del monto de la orden de servicio

VII. ENTREGABLES

Para la presentación del entregable, el PROVEEDOR deberá remitir su informe a través de mesa de partes virtual y/o presencial del Gobierno Regional de San Martín, hasta 10 días después del evento, así mismo deberá tener en cuenta la siguiente estructura mínima:

Describir el contenido del producto a entregar.

Entregable	Descripción
Único	<ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas en el numeral 4.2. del presente término de referencia. Presentará un (01) un informe que contará con la siguiente estructura: <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes. 2. Objetivos. 3. Resultados. 4. Conclusiones, recomendaciones, imprevistos. <p>Deberá adjuntar en los ANEXOS la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de asistencia de los participantes por cada día realizado el servicio. 2. Resumen de evaluaciones en una tabla cuantitativa de participantes. 3. Copia de certificados como Catador Q Árabe Grader – Profesional otorgados a los alumnos aprobados. 4. Panel fotográfico, de cada día del desarrollo del curso. <p>El informe deberá estar visado obligatoriamente en todas sus hojas y rubricados en la hoja final.</p> <p>El informe debe ser remitida por Mesa de Partes sito en sitio en Calle Aeropuerto N°150 Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba o Virtual a través de https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe en horario de lunes a viernes de 7:30:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Proyecto Oferta Exportable.</p> <p>Asimismo, deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Servicio



VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

8.2. Adelantos

No corresponde

8.3. Subcontratación

No corresponde

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Coordinación y el supervisor y/o inspector del proyecto.

Área responsable de las medidas de control: La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, el supervisor (a) y/o inspector (a), coordinador (a) y administrador (a) del del proyecto.

Área que brindará la conformidad: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico otorgará la conformidad de servicio, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, informe de conformidad del supervisor (a) y/o inspector (a) y conformidad del Coordinador (a) del proyecto, previo informe de opinión de conformidad del Especialista en características Sensoriales y Organoléptica para Control de Calidad de Café y Cacao.

8.7. Forma de pago

La forma de pago se efectuará en un (01) entregable tal como se muestra a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al Único entregable.	100%

8.8. Formula de reajuste

No corresponde

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad



por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

No corresponde

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No corresponde

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de **suma alzada**.

X. IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA – Medidas de ecoeficiencia en el Pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.

XI. GARANTIAS DE LA CONTRATACION

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XII. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTION DE RIESGOS

El numeral 42.1 del artículo 42, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.



En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

XVI. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

XVII. ANEXOS

No corresponde

.....
Firma del responsable
del Área Usuaria

